Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 70/2018 III /REG

COPIAPÓ, 07 DE AGOSTO DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018 de fecha 27 de diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, sobre delegación de facultades en las directoras regionales de Sernam EG; Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3° Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Chañaral durante el año 2017, ejecutó en su comuna el Programa: "Centro de la Mujer" en virtud de convenio de ejecución celebrado con fecha 30 de diciembre de 2016, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 24/2017 III/ REG., de fecha 25 de enero de 2017.

6° Que, teniendo en consideración la buena evaluación del Municipio de Chañaral como ejecutor del programa durante el año 2017 y su intención de continuar con la ejecución durante el año 2018, lo cual queda de manifiesto en Ordinario N°1365 de fecha 16 de noviembre de 2017.

7 ° Que en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron convenio de continuidad, transferencia y ejecución, con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 21/2018 III/REG de fecha 17 de enero de 2018.

8° Que mediante la **Resolución Exenta N°0971** de fecha 18 de junio de 2018, se incrementa el presupuesto para la Dirección Regional de Atacama, del Sernam EG, por concepto de descanso maternal de funcionaria de Centro de la Mujer de la comuna de Chañaral, la señorita Daniela Espinoza Muñoz. Incremento solicitado mediante **Memorandum N°114/2018** de fecha 16 de abril de 2018, de la Jefa Nacional del Área de Violencia en Contra de la Mujer, al Jefe (S) DAF nacional.

9° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Programa "Centro de la Mujer", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 21/2018 III/REG de fecha 17 de enero de 2018, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

E

I.MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Copiapó, a 29 de junio de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (S) don **Carlos Hernández Ortega,** C.I. N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Chañaral,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su Alcalde don **Raúl Salas Aguilera,** C.I. N° [redacted] ambos con domicilio en calle en calle Almirante Latorre Nº 700 Población 26 de octubre, comuna de Chañaral, se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Chañaral**, referido al **Programa de Atención Protección y Reparación, dispositivo Centro de la Mujer**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 21/2018 III/REG de fecha 17 de enero de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **CLÁUSULA OCTAVA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG, B.1.-** SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$60.128.788.-** (sesenta millones, ciento veintiocho mil setecientos ochenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$52.668.733.-**
30	Gastos en Administración	**$7.250.055.-**
40	Gastos Operacionales	**$210.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$60.128.788.-**

Cabe indicar que la suma total para el año 2018 se transferirá en dos cuotas de igual valor, siendo transferida la primera de ellas en enero de 2018, y la segunda cuota en julio de 2018.

TERCERO: Que mediante Memorándum N° 05/2018 de fecha 28 de junio de 2018, la Encargada Regional del programa APR, de esta Dirección Regional, solicita modificación presupuestaria de

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

los recursos asignados por Sernam EG para el dispositivo Centro de la Mujer de Chañaral, en virtud de **Resolución Exenta N°0971** de fecha 18 de junio de 2018, referida a un incremento

de presupuesto para la Dirección Regional de Atacama, por concepto de descanso maternal de funcionaria de Centro de la Mujer de la comuna de Chañaral, la señorita Daniela Espinoza Muñoz. Incremento solicitado mediante **Memorandum N°114/2018** de fecha 16 de abril de 2018, de la Jefa Nacional del Área de Violencia en Contra de la Mujer, al Jefe (S) DAF nacional.
CUARTO: Que, el incremento asciende la suma total de **$4.516.075** (cuatro millones, quinientos dieciséis mil setenta y cinco pesos), los que son transferidos al Ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21).

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG,** del siguiente tenor:
B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$64.644.863.-** (sesenta y cuatro millones, seiscientos cuarenta y cuatro mil, ochocientos sesenta y tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$57.184.808.-**
30	Gastos en Administración	**$7.250.055.-**
40	Gastos Operacionales	**$210.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$64.644.863.-**

Cabe indicar que la suma total para el año 2018 se transferirá en dos cuotas de igual valor, siendo transferida la primera de ellas en enero de 2018, y la segunda cuota en julio de 2018.

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

La personería del Alcalde don **Raúl Salas Aguilera** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 6896 de fecha 06 de diciembre del 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CHO/PMA/LGG/MML

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Copiapó

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Copiapó, a 29 de junio de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (S) don **Carlos Hernández Ortega,** C.I. N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Chañaral,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su Alcalde don **Raúl Salas Aguilera,** C.I. N° [redacted] ambos con domicilio en calle en calle Almirante Latorre Nº 700 Población 26 de octubre, comuna de Chañaral, se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Chañaral**, referido al **Programa de Atención Protección y Reparación, dispositivo Centro de la Mujer**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 21/2018 III/REG de fecha 17 de enero de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **CLÁUSULA OCTAVA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG, B.1.-** SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$60.128.788.-** (sesenta millones, ciento veintiocho mil setecientos ochenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$52.668.733.-**
30	Gastos en Administración	**$7.250.055.-**
40	Gastos Operacionales	**$210.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$60.128.788.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Cabe indicar que la suma total para el año 2018 se transferirá en dos cuotas de igual valor, siendo transferida la primera de ellas en enero de 2018, y la segunda cuota en julio de 2018.

TERCERO: Que mediante Memorándum N° 05/2018 de fecha 28 de junio de 2018, la Encargada Regional del programa APR, de esta Dirección Regional, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por Sernam EG para el dispositivo Centro de la Mujer de Chañaral, en virtud de **Resolución Exenta N°0971** de fecha 18 de junio de 2018, referida a un incremento de presupuesto para la Dirección Regional de Atacama, por concepto de descanso maternal de funcionaria de Centro de la Mujer de la comuna de Chañaral, la señorita Daniela Espinoza Muñoz. Incremento solicitado mediante **Memorandum N°114/2018** de fecha 16 de abril de 2018, de la Jefa Nacional del Área de Violencia en Contra de la Mujer, al Jefe (S) DAF nacional.

CUARTO: Que, el incremento asciende la suma total de **$4.516.075** (cuatro millones, quinientos dieciséis mil setenta y cinco pesos), los que son transferidos al Ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21).

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG,** del siguiente tenor:
B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$64.644.863.-** (sesenta y cuatro millones, seiscientos cuarenta y cuatro mil, ochocientos sesenta y tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$57.184.808.-**
30	Gastos en Administración	**$7.250.055.-**
40	Gastos Operacionales	**$210.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$64.644.863.-**

Cabe indicar que la suma total para el año 2018 se transferirá en dos cuotas de igual valor, siendo transferida la primera de ellas en enero de 2018, y la segunda cuota en julio de 2018.

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

La personería del Alcalde don **Raúl Salas Aguilera** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 6896 de fecha 06 de diciembre del 2016.

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

RAÚL SALAS AGUILERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

CHO/PMA/LGG/mml

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa APR en VCM

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL